.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 11 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE-CPS-063-2024				
FECHA EN LA QUE SE RINDE EL INFORME	26 de abril de 2024			
NUMERO DE CONTRATO	SE-CPS-063-2024			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS HIPÓLITO GARCÍA REINA			
NUMERO CEDULA CONTRATISTA	3108407			
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de los procesos, trámites, acciones o proyectos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca en temas de inspección, vigilancia y control y las demás áreas de la Secretaría.			
PERIODO DEL INFORME	**DESDE:**	22/03/2024	**HASTA:**	21/04/2024

DESCRIPCION DEL AVANCE

Actividades Contractuales: Como obligaciones contractuales se tiene: 1. Asesorar a la Secretaria de Educación en acciones dirigidas a la administración de las instituciones educativas y del personal docente y directivo docente, que puedan incidir en la reestructuración de instituciones, en rediseños de sus proyectos institucionales, en nuevas ofertas educativas y sus efectos en el mejoramiento de los procesos educativos, asociación de padres de familia, primera infancia, siempre en el marco regulatorio, la jurisprudencia y la doctrina, relacionadas con carrera docente y la organización y funcionamiento para la prestación del servicio educativo oficial. 2. Proyectar documentos oficiales, actos administrativos, circulares, conceptos y documentos técnicos que sean asignados por la Secretaria de Educación. 3. Revisar los documentos oficiales que sean proyectados por las diferentes instancias nacionales y territoriales en relación con la normatividad, políticas y lineamientos en materia educativa y generar recomendaciones de su aplicabilidad en las dependencias de la Secretaría de Educación. 4. Orientar a las Direcciones de la SEC en los temas que le sean asignados y consultados relacionados con la normatividad de la Secretaría de Educación. 5. Brindar asistencia técnica presencial y/o virtual a las dependencias internas y externas cuando se requiera y que sean de competencia de la Secretaría de Educación. 6. Las demás actividades derivadas del objeto contractual

De acuerdo con las actividades contractuales antes referidas, se presenta la descripción de actividades del periodo comprendido desde el 22 de marzo de 2024 al 21 de abril de 2024, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales SE-CPS-063-2024, así:

Obligación 1.

Asesoré a la Secretaria de la Educación en normas de carrera referidos con las permutas de docentes y la provisión de empleo, en estos momentos donde llegan fallos de tutela, traslados no ordinarios aplazados, permutas de procesos ordinarios no perfeccionados, nombramientos en periodo de prueba de elegibles y la demanda de provisionales que acreditaron alguna situación de protección especial.

Obligación 2.

Proyecté los siguientes documentos solicitados por el Despacho de la Secretaria:

- ✓ 2024-04-01-PROYECTO CIRCULAR-ACREDITACION DE PROTECCION ESPECIAL POR PROVISIONALES
- ✓ 2024-04-01-PROYECTO CIRCULAR-TRASLADOS RAZONES DE SALUD

Obligación 3.

Preparé un documento donde se analiza el tema del ejercicio de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, en el marco de la normatividad vigente en esta materia, para determinar que no es materia del reglamento de la función de inspección y vigilancia de la enseñanza de que trata el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

- ✓ 2024-04-18-CONCEPTO SOBRE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ESAL

Obligación 4

a. Realcé reuniones con el Director y funcionarios de la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre el cumplimiento de la función de inspección de inspección y vigilancia de la enseñanza en cabeza de lal Secretaría Departamental , que permitió elaborar un documento síntesis de sobre la no transversalidad de la función al interior de la Secretaria, la confusión entre las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control con la función constitucional y legal consagrada en el Presidente y delegada a las entidades territoriales certificadas y la mezcal con la función de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimos de lucro.

   Este trabajo a formular dos documentos, a saber:

   - ✓ 2024-04-18-EJERCICIO FUNCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN EN CUNDINAMARCA V3
   - ✓ 2024-04-21-REGLAMENTO TERRITORIAL ajustes chgr sobre versión recibida

b. Realicé reuniones con la Dirección de Personal para analizar el tema de la organización de la provisión de la planta de personal docente y líneas de acción en torno a la urgente provisión para efectos de garantizar la oportunidad prestación del servicio. Así se desarrollaron audiencias públicas para la provisión de elegibles, la audiencia pública para provisión mediante nombramiento provisional que fueron retirados con esta condición y acreditaron alguna condición especial de protección y la provisión por traslados de salud y permutas no perfeccionadas

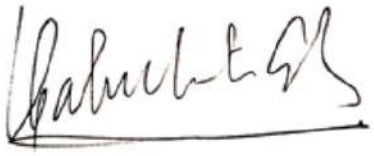
Obligación 5

Brindé asistencia y asesoría a las dos asesoras del Despacho sobre las situaciones y proyectos de actos administrativos puestos a consideración, relacionados con temas de administración de personal en el marco del respeto de las normas de carrera docente.

Obligación 6

Revise un proyecto de decreto mediante el cual el Gobernador delega funciones a directivos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, plateando unos ajustes que se someten a consideración de las asesoras del Despacho como a la Directora de Personal de Instituciones Educativas.

- ✓ 2024-04-10-PROYECTO DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SEC CON CONTROL
- ✓ 2024-04-11-PROYECTO DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SEC V3



2

CARLOS HIPÓLITO GARCÍA REINA
Contratista